

- A C T A N º 79 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, reunidos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Juan José Arribillaga e Isaac Leff, con la Presidencia del primero de ellos, para resolver: PRIMERO: Miño Héctor E. Auxiliar 4º del Superior Tribunal de Justicia renuncia al cargo.- Acordaron: Aceptarla; debiendo el mismo continuar sus / funciones hasta el día 26 del cte., conforme a lo solicitado.- / SEGUNDO: Lucia B. de Ibañez - Auxiliar 3º de la Justicia de Paz solicita licencia por quince días por asuntos familiares.-No estableciéndose en la solicitud que el motivo de la licencia encuadre en las autorizadas en el capítulo VI del Reglamento vigente, Acordaron: No hacer lugar a la misma.- TERCERO: Vecinos de Ibarreta solicitan confirmación en el cargo del actual Juez de Paz.- Acordaron: Tener presente el petitorio y estar a lo dispuesto en Acordada N º 78 punto 2º.- CUARTO: Sebastian Aponte - ex-Juez de / Paz de San Hilario s/consulta.- Acordaron: Hacerle saber que en / virtud de lo dispuesto por las leyes 118 y 128 ha quedado suprimido el Juzgado de Paz que funcionaba en dicha localidad, y en consecuencia debe abstenerse de usar el sello, del Juzgado en sus actuales funciones de Delegado de Registros.- QUINTO: Expedientes / tramitados en los anteriores Juzgados de Paz.- Habiéndose limitado los Juzgados de Paz a los siete indicados en la ley 118 y debiendo dar destino a los expedientes tramitados en los Juzgados / suprimidos y en los que actuaron hasta ahora como Juzgados Nacionales de Paz, Acordaron: Disponer que tales expedientes sean transferidos al Juzgado de Paz más inmediato de los creados por la ley

/ // // //

//////Nº 118, de lo cual se dará cuenta a este Tribunal con lista de los expedientes transferidos.-SEXTO: Protocolos de Escrituras extendidas por Jueces de Juzgados de Paz suprimidos.- Acordaron: Disponer que los mismos sean remitidos al Superior Tribunal de / Justicia para su archivo.-SEPTIMO: Magistrados y Funcionarios judiciales peticionan aumento de retribución.- Visto las razones / invocadas por los solicitantes, que el Tribunal considera atendibles y considerando que las economías provenientes de cargos vacantes no cubiertos hasta el corriente mes inclusive posibilitan cubrir la erogación que demanda el pago del suplemento peticionado, Acordaron: Girar la solicitud a la Honorable Legislatura para que se sirva acceder a la misma y disponga, con la retroactividad señalada en la petición, la reestructuración del Presupuesto del Poder Judicial, con incrementación en la medida necesaria para ello, de la Ppal. 1 - Ppcial. 3 del inc.1º b) "Cumplimiento Decretos y Costo de vida" .-Todo lo cual, dispusieron ordenando se comunicase y registrase.-

74

*[Handwritten signature]*